X Jornadas de Jóvenes Investigadorxs  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
6, 7 y 8 de noviembre de 2019

Pedro Capossiello  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires  
[pedrocapossiello@hotmail.com](mailto:pedrocapossiello@hotmail.com)  
Estudiante de grado

Eje problemático propuesto: Eje 6. Espacio social, tiempo, territorio y turismo.  
Eje problemático alternativo: Eje 11. Estado, instituciones y políticas públicas.

Entramados en la producción del espacio urbano y sus reglas de juego.  
La Sociedad Central de Arquitectos en torno al caso del nuevo Código Urbanístico en la Ciudad de Buenos Aires (2016-2018)

Resumen:

La ponencia se enmarca dentro de un proyecto presentado a las becas estímulo UBACyT 2019. El mismo busca analizar el entramado de actores que inciden en la producción del espacio urbano, haciendo foco en las interrelaciones entre burocracias estatales, empresarios y expertos. El caso seleccionado para tal análisis es el del nuevo Código Urbanístico (NCU) de la Ciudad de Buenos Aires (2018). En esta ponencia nos focalizaremos en caracterizar el posicionamiento que ha tenido la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) en tanto agrupación de representación profesional en torno al NCU.

Entendemos al código como cuerpo normativo que sienta bases, dibuja límites, habilita o imposibilita acciones y procesos que tienen lugar en la ciudad, incidiendo en favor o detrimento de ciertos modelos/proyectos. Por consiguiente es de interés explorar cómo un actor con un saber hacer profesional toma posición frente a la coyuntura urbana local. Si bien la SCA tiene una extensa trayectoria y existen estudios históricos de ella, es apreciable un rastreo de su interdicción con los procesos urbanos más actuales. Por su recorrido y por ser un actor de peso dentro de numerosos procesos en la ciudad es que nos interesa.

La metodología adoptada, de tipo cualitativa, consistirá en técnicas de revisión bibliográfica y en el análisis documental de publicaciones de la entidad en cuestión. En algunos casos cuentan con números especiales acerca del NCU, así como editoriales y notas de especialistas que sostienen determinada postura institucional. Asimismo, trabajaremos con mesas de trabajo u otras instancias participativas convocadas por el GCBA y otros actores de interés, notas aparecidas en la prensa y actos registrados.

Palabras clave: ciencias del hábitat – espacio urbano – actores urbanos - nuevo Código Urbanístico

Introducción

Este escrito es parte de una investigación en curso presentada para las becas de investigación estímulo UBACyT (2019). Como tal se ampara en el proyecto UBACyT “Empresas, empresarios, técnicos y funcionarios. Entramados público-privados en la producción del espacio urbano (1976-2016)” dirigido por María Luján Menazzi. En ese sentido, el objetivo general de la investigación - indagar los entramados público-privados que inciden en la formulación e implementación de la política urbana porteña entre 2016 y 2018 profundizando en los posicionamientos y accionar de agrupaciones empresarias y profesionales en articulación con el Estado local frente al NCU - recupera preocupaciones y ejes problemáticos del proyecto-marco alrededor de un caso específico. Aquí se busca identificar los aportes y pronunciamientos realizados por instituciones de representación profesional durante este proceso. Si bien el foco esta puesto fundamentalmente en la caracterización de una entidad histórica como la SCA, agrupaciones con una menor pero no por eso desdeñable trayectoria cobran protagonismo de modo que no se puede obviar su rol. En efecto, ello ha obligado a considerar - paralelamente a la SCA - al Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU).

El enfoque que la investigación asume es el de una perspectiva cualitativa. Esta etapa inicial tuvo como principal cometido recopilar todo el material posible que apareciese del Código, obtener la mayor cantidad de fuentes, que fuesen diversas, en primer lugar para comprender el objeto e ir reconstruyendo la cuestión. Para ello se tuvieron en cuenta: publicaciones de las propias entidades, referencias en prensa y publicaciones especializadas, su participación en instancias de debate del Código, sus pronunciamientos, referencias en medios de comunicación y en la prensa nacional (cuyos suplementos de arquitectura fueron de utilidad para reconstruir preliminarmente la cronología del proceso), trabajos existentes sobre la entidad seleccionada y entidades afines, trabajos existentes sobre el nuevo código, notas enviadas por las asociaciones profesionales a los responsables de la promulgación del Código (que se reproducen en las publicaciones de cada entidad), y debates que se produjeron en charlas, jornadas, foros, audiencias y otras instancias participativas convocadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por otros actores con interés en la temática. El cruce entre estas fuentes permitió hallar nombres, mesas de diálogo, reuniones de trabajo, declaraciones, vinculaciones entre las agrupaciones de representación profesional referidas (SCA y CPAU). Vale resaltar que al hallarse en un estado inaugural, exploratorio, lo que pueda decirse a través de este primer recorrido deberá ser leído en tanto avances de investigación. No se pretende arribar a conclusiones cerradas o ideas acabadas sino más bien dar cuenta de un proceso y de ciertas articulaciones entre los actores sobre los que está puesta la lupa.

La estructura de la ponencia consiste en un primer apartado de corte conceptual, seguido de uno que discurre la reconstrucción del caso del NCU para luego, en una tercera sección, ocuparse de caracterizar a la SCA y reponer su accionar – junto al del CPAU – en torno al proceso de discusión del Código (2016-2018). Finalmente se delinean algunos comentarios finales a modo de balance de lo trabajado y con miras a la continuidad del proyecto de investigación así como de la puesta en diálogo del mismo frente a otros trabajos e investigaciones.

La ciudad como construcción colectiva compleja

Previo a adentrarse en el desarrollo propiamente dicho del trabajo es preciso delinear algunas definiciones e ideas principales para abordar la pregunta-problema: ¿Cómo un actor con un saber hacer profesional toma posición frente a la coyuntura urbana local? En este primer apartado teórico se pretende exponer una serie de definiciones, herramientas conceptuales, a través de las cuales se problematiza y se piensa tanto este interrogante como la investigación en sí. Este ejercicio comprende la lectura de trabajos más clásicos y otros más recientes en los temas que atraviesan al proyecto. La tentativa será luego ir poniendo en diálogo todo este gran paraguas conceptual con las distintas fuentes exploradas.

La ciudad se conforma a partir de un complejo entramado de actores que con lógicas, tiempos y recursos diversos, inciden en la producción del espacio urbano (Pírez, 1995; Herzer et al, 1994 y Rodríguez y Di Virgilio et al, 2007). Rodríguez y Di Virgilio (2011) afirman que “la noción de actor remite a aquellos individuos o colectivos con capacidad para incidir en el proceso de implementación de las políticas públicas.” (Rodríguez y Di Virgilio, 2011: 30).

El entramado de relaciones se configura entre actores con distintos intereses, capacidades e injerencias. Herzer y Pírez (1993) han propuesto una clasificación a través de la cual distinguen entre actores estatales, económicos, comunitarios y políticos de acuerdo a la vinculación que estos mantienen con la producción y gestión de la ciudad. Asimismo, algunos autores identifican distintas lógicas que guían el accionar de los actores: la lógica de la ganancia, de la necesidad, y de lo público (Rodríguez y Vitale, 2016). A este esquema Pírez (1995) añade una cuarta lógica: la del conocimiento. Aquí nos interesa hacer foco en esta última viendo cómo se articula con la tercera. Esto es: cómo las representantes de sectores especializados inciden sobre la formulación de políticas urbanas. Si bien existen estudios de esta relación con una perspectiva más histórica[[1]](#footnote-1) aquí la inquietud posa sobre un rastreo reciente de los vínculos que entablan tales entidades con la política urbana local.

Para Pírez la lógica del conocimiento se halla “subordinada a las otras tres, en la medida que no genera procesos autónomos de toma de decisiones y de acciones sobre la ciudad, sino que lo hace en tanto que alguna de las otras tres la receptan.” (Pírez, 1995). Un eje problemático que intercepta el caso trabajado tiene que ver con la pregunta por los alcances y límites de la “razón técnica” frente a las decisiones políticas. Trabajos recientes como los de Gómez Pintus y Fernández, (2016) y Menazzi y Jajamovich (2019) recuperan esta articulación que a grandes rasgos consiste en el tándem saber-poder, vinculación entre disciplinas y Estado[[2]](#footnote-2): “Los procesos de producción del espacio urbano se caracterizan por ser enmarañados, colectivos y de largo plazo a la vez que implican complejas articulaciones entre cuestiones técnicas y políticas.” (Menazzi y Jajamovich, 2019: 12). Estos autores se valen de estudios previos por caso Camou (1997) quien sostiene: “toda cuestión ´técnica´ importante conlleva -constitutivamente unida a ella- cuestiones de ´política´; y parejamente, cualquier cuestión "política" relevante (o donde converjan intereses de alguna entidad) implica la resolución de importantes cuestiones "técnicas". De este modo, cuestiones "técnicas" y cuestiones "políticas" son como *puntas de un mismo ovillo*.” (Camou, 1997:64).

Aquí se suscribe a aquellos análisis poniendo en revisión ciertas posturas que sostienen la autonomía del campo técnico a la vez que se complejiza la idea de subordinación del mismo a la política. Siguiendo a estos autores es posible sostener que la técnica así como excede el ámbito de lo estatal, en éste trasciende gestiones políticas a través de sus definiciones y orientaciones. (Menazzi y Jajamovich, 2019). Bien vale explicitar la pregunta: ¿Qué es un experto? A modo de respuesta Camou (2015) observa que se trata de profesionales portadores de un “dominio técnico sobre un campo del saber, capaz de orientarlo a la solución de problemas concretos de elaboración de políticas” (Camou, 2015:2). Ahondando estos vínculos se interpreta que “existe una importante diversidad de campos del saber que intervienen en la producción de ciudad lo cual implica la articulación de racionalidades diversas y la disputa entre lógicas de intervención disímiles.” (Menazzi y Jajamovich, 2019: 12). Esto lleva a pensar el rol de los arquitectos y de las agrupaciones de representación profesional (ARP) no solo pugnando al interior de su disciplina por una perspectiva que logre imponerse, sino entre otros campos del saber que también detentan protagonismo e influencia sobre decisiones de política urbana.

Retomando ciertos debates y reflexiones en torno a la acción pública en el espacio urbano y a la noción de política urbana, Del Río, et. al 2014 destacan la centralidad del Estado en la definición de las características constructivas de la ciudad afirmando que es el único que cuenta con la posibilidad de pensar o de crear un proyecto para la totalidad de la ciudad. En ese sentido definen política urbana como el “conjunto de tomas de posición estatal que por acción u omisión inciden en el patrón de estructuración urbana y en las condiciones de vida u organización social.” (Del Río, et. al, 2014:83). Considerando esta virtud del actor estatal, facultado para tomar decisiones sobre el curso de la totalidad, y en atracción hacia ella, se entiende que los saberes expertos estarán en estado de negociación permanente buscando incidir sobre el conjunto.

De forma complementaria a los enfoques específicos de las políticas urbanas adoptamos una concepción del Estado que rompe con aquellas visiones unilaterales o que lo conciben sin fisuras y aislado de la sociedad. Esta perspectiva se sostiene en autores como Oszlak (1980a, 1980b, 1991, 2006), Oszlak y O'Donnell (1981), O´Donnell (2010), Aguilar Villanueva (1996a, 1996b), entre otros. Resaltando su heterogeneidad entendemos al Estado como un “objeto polifacético, fragmentado y desacoplado en múltiples agencias, figuras, lógicas y prácticas sociales, con ritmos de desarrollos asincrónicos y discontinuos” (González Bollo, en Menazzi y Jajamovich, 2019: 6). En esta línea, Oszlak y O’Donnell (1981) señalan que los distintos actores sociales tendrán distinta capacidad de acceder y hacer visibles sus demandas, imponer definiciones, diagnósticos y posibles soluciones acerca de las cuestiones que les incumben. Un punto importante de la investigación en curso se vincula justamente con dar cuenta del modo en que algunos actores logran tener más incidencia que otros. Supone considerar su prestigio, si controlan algún recurso estratégico, su posicionamiento político, social o internacional, experiencia previa de gestión, entre otras cartas.

El caso del NCU resulta particularmente importante en tanto instrumento que establece las "reglas del juego" que regulan el modo de producir ciudad, y también los intereses de estos actores. En este sentido resulta una vía de entrada sumamente fructífera para indagar el modo en que se movilizan, agrupan y participan en la elaboración de las políticas. Topalov afirma al respecto: “Es el Estado municipal el que, mediante la normativa, sienta las bases para un proceso de concentración de la renta urbana.” (Topalov, 1979: 110). En consecuencia es menester resaltar la centralidad del Código y su sanción como delimitación de (im) posibilidad para el despliegue de un proyecto u otro: “La ciudad es al tiempo objeto de regulación jurídica gracias a esas dinámicas relacionales desde las cuales se definen los bienes valiosos colectivos que individual y socialmente cada comunidad [actor] demanda del sistema político para salvaguardar su modelo de vida.” (Vásquez Santamaría, 2015: 97) En otro término, este proceso cobra sentido teniendo en cuenta que viene a modificar al viejo Código de Planeamiento sancionado en dictadura, que también supuso grandes debates. De este modo se dejan abiertas ciertas líneas de investigación cuyo objeto pueda ser reconstruir las disputas y controversias que atraviesan todo el período.

Sobre la relación entre Estado, territorio y legislación Gómez Pintus y Fernández (2016) se han preguntado desde una perspectiva histórica “¿Cómo se construyen las normativas, qué ideas de ciudad subyacen en ella y cómo dialogan con la construcción real del territorio?” (Gómez Pintus y Fernández, 2016: 243) señalando que el Estado interviene directa o indirectamente y que en su forma indirecta de intervenir lo hace ejerciendo el control a través de la construcción de un cuerpo legal de reglamentaciones. En rigor, compartimos las problematizaciones que las autoras esgrimen acerca de los vínculos entre Estado e intereses particulares, así como del contraste entre normas y prácticas.

Dentro de los instrumentos de gestión, Tella (2014) define como instrumentos de regulación a aquellos que: “conforman un conjunto de disposiciones que regulan la construcción y las formas de uso de la ciudad. Estas disposiciones se articulan habitualmente en códigos afines[[3]](#footnote-3).” (Tella, 2014:8). Cada código tendiera a tener competencias específicas sin embargo, resulta difícil pensarlos independientemente. De hecho los planes y códigos que anteceden al NCU por caso el Plan Urbano Ambiental (PUA, 2009) consideró de forma vinculante cuestiones que vistas en un plano de jurisdicciones de códigos pareciera que son atribuciones desligadas unas de otras. En el caso analizado, el NCU implica a la vez al Código de Edificación (CE) (se debatieron y sancionaron conjuntamente). Por otra parte, si se tomase el PUA, el NCU debería tratarse también de un Código Ambiental. Por ejemplo, y aunque no esté planteado de ese modo, es también una observación de algunos arquitectos y ARP que un CU también debe regular cuestiones ligadas al espacio público. Recuperando la definición del CPAU (2017): “El Código no constituye un instrumento autónomo con entidad propia, sino que es parte de una estructura mayor de planificación que determina políticas, estrategias, objetivos y programas de intervención sobre la ciudad.”[[4]](#footnote-4)

Recapitulando, partimos desde una mirada que busca complejizar al Estado, su accionar, reparticiones, los procesos de implementación, el peso de la historia en el diseño de las políticas y la complejidad de los vínculos entre Estado y diversos actores. Consideramos que en el caso de las ARP éstas poseen una capacidad en absoluto desdeñable de incidencia en el diseño, formulación, implementación y desarrollo de las políticas urbanas. Se sostiene que son actores de gran cuerpo y peso, que se valen de diferentes estrategias, recursos y herramientas para manifestar y hacer valer su interés. Esta diversidad de estrategias se relaciona con los modos en que cada una de estas agrupaciones se vincula con el Estado, su acceso al aparato estatal y las alianzas que logra tejer respecto a esta cuestión. Por tanto, también suscribimos a que más allá de las presiones de los actores, el Estado sostiene sus propias posiciones, diagnósticos y repertorios de acción. Esto último tampoco impide que considere a los técnicos como interlocutores válidos a quienes puede hacer participar y consultar por ejemplo respecto de la elaboración de un instrumento normativo; después de todo los actores se ven obligados a negociar entre sí: “los procesos relevantes para la producción y gestión de la ciudad suelen resultar de la combinación de estrategias.” (Pírez, 1995).

¿Nuevo Código Urbanístico para Buenos Aires?

En este apartado lo que se busca es reconstruir cierta cronología del caso, presentarlo, poder reponer de qué se trata. Las preguntas que aquí nos hacemos son: ¿Por qué se quiso modificar el NCU? ¿En qué consiste? ¿Con qué antecedentes cuenta? ¿Cuándo comienza a surgir y luego a discutirse? ¿Quiénes participaron de esa discusión? ¿Qué obstáculos tuvo su aprobación? ¿Qué reclamos hicieron los distintos actores? En paralelo nos interrogamos por la implicancia del código para la ciudad. Esto es su relevancia en tanto establece las reglas de juego, (in)habilita la concreción de determinado proyecto-idea de ciudad u otra. Al tratarse de una normativa compleja nos valemos de comentarios de ciertos actores que participaron del proceso, principalmente de las ARP (SCA y CPAU), funcionarios técnicos del GCBA e intervenciones individuales de algunos arquitectos. A partir de ellos resulta más sencillo de ser abordado e interpretado.

1. Antecedentes y motivos de modificación:

El artículo “¿"Nuevo" Código Urbanístico o aggiornamento del Código de Planeamiento Urbano?” de la revista *Notas* del CPAU en su edición exclusiva sobre el NCU (Diciembre, 2017) sintetiza los antecedentes del NCU explicando que desde 1977, el CPU (Código de Planeamiento Urbano) en vigencia fue la expresión normativa del Plan Director de Buenos Aires de 1962, Decreto-Ordenanza 9064/62 y que si bien el CPU contó con dos reformas en 1989 y 2000 estas no transformaron la imagen del objetivo general de la ciudad, ni alteraron la estructura de ese primer Código. En un tiempo más reciente se implementaron las instancias técnicas que sustentaron el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 71 de 1998, con la formulación del Plan Urbano Ambiental (PUA) el cual tras un largo proceso fue finalmente sancionado por la Legislatura en 2008 y promulgado como Ley 2930.

Ahora bien, ¿Por qué se quiso modificar el CPU? En Mayo de 2018 Margarita Charrière, arquitecta, directora del Observatorio Metropolitano y presidenta de la Comisión de Urbanismo del CPAU se preguntaba cuáles eran esos motivos para la modificación del CPU o su completo reemplazo por un NCU, “¿Mayor constructibilidad? ¿Mayor legibilidad o transparencia en los mecanismos de gestión privada? ¿Mayor densificación habitacional?”[[5]](#footnote-5)

Carlos Colombo, Subsecretario de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte GCBA, en el artículo “Por qué formular el nuevo Código Urbanístico” escrito para la Revista *Notas* (2017) se apoya en dos cuestiones principales para fundamentar la modificación del instrumento normativo en jaque: la necesaria actualización del mismo, y en segundo término, dar las condiciones para un mejor desempeño profesional de la arquitectura. Con respecto al CPU (1977) sostiene que “si bien se realizaron sucesivas actualizaciones a ese Código, el sustento ideológico sigue siendo el mismo de hace cuarenta años.” Para Colombo el PUA (2009) implicó lineamientos resultado de un pacto colectivo que el CPU desconocía.

1. Reconstrucción del proceso de discusión del Código:

El inicio del recorrido que culmina con la sanción del nuevo Código el 6 de Diciembre de 2018 puede rastrearse a los meses de septiembre-octubre de 2016. Antes de repasar el trayecto que en estos dos años dio forma al NCU es preciso contextualizar el marco político en que tuvo lugar. Sánchez (2017) sostiene que a fines de 2015, con la asunción del nuevo gobierno - del mismo signo en Nación, Provincia y Ciudad- se inició “un proceso de concentración del poder político que se vio reforzado con nuevas alianzas en el ámbito de la Legislatura y en la Cámara de Diputados afianzando los lineamientos de las políticas públicas urbanas”, agregando que “el año 2016 marcó un escenario de inflexión, pues se definieron una serie de proyectos de obra pública de gran envergadura que fueron acompañados por cambios en la organización gubernamental, y en los instrumentos de reglamentación, control y regulación urbana.” (Sánchez, en Robertazzi, et. al, 2017: 98).

En 2015, año de la elección local, no estaba en agenda una reforma normativa[[6]](#footnote-6). Sin embargo en septiembre de 2016 el CPAU ya estudiaba una modificación de la misma[[7]](#footnote-7). Al mes siguiente el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) organizaba una jornada destinada a las organizaciones miembros del CoPE (Consejo de Planeamiento Estratégico) que oficializaba el tratamiento del instrumento normativo[[8]](#footnote-8) apareciendo una primera versión del mismo para octubre[[9]](#footnote-9). En la jornada referida se hacían presentes el Arq. Carlos Colombo, Subsecretario de Planeamiento de la Ciudad de Buenos Aires; el Arq. Guillermo Tella, Consejero del COPUA y Dir. Ejecutivo CoPE y el Dr. Hernán Petrelli, asesor de la Subsecretaria de Planeamiento.

Los principales obstáculos a este proyecto de reforma tuvieron que ver con distintas intervenciones judiciales que en diferentes instancias del proceso hicieron que el proyecto oficial o bien fuera suspendido o tuviese que ser modificado, reorganizado. Ello fue lo que sucedió tras conocerse la intención oficial. Luego de un amparo de vecinos que la jueza Liberatori concedió, se le ordenó al GCBA que organizase un cronograma de participación en donde los ciudadanos de a pie pudiesen formar parte del debate[[10]](#footnote-10). Así, el escenario para 2017 parecía quedar más delineado, se difundía el proyecto[[11]](#footnote-11) y el Gobierno convocaba a participar de la discusión del mismo dando a conocer el calendario de reuniones[[12]](#footnote-12).

Entre las grandes instancias de discusión y otras reuniones o jornadas relevantes, el 5 de Junio de 2017 se llevó a cabo el Foro Participativo Permanente para el tratamiento del NCU, instancia sobre la que luego volveremos retomando la intervención de las ARP. En Septiembre de ese mismo año el Ministerio de Desarrollo Urbano junto al CoPE presentaban una nueva versión del proyecto[[13]](#footnote-13), evento que también contó con la participación de Jorge Iribarne, Vicepresidente de la SCA y de Enrique García Espil, miembro de la Comisión de Planeamiento de la SCA y consejero titular del CPAU. Subsiguientemente a lo largo de 2017 se llevaron adelante jornadas de debate en círculos académicos y de organizaciones de la sociedad civil además de las presentaciones oficiales. Para Diciembre de 2017 el CPAU lanzaba un nuevo número de su revista exclusivamente referido al tema[[14]](#footnote-14).

En marzo de 2018 el GCBA presentaba una nueva versión y el proyecto era enviado a la Legislatura[[15]](#footnote-15). Este año sería el de la aprobación del mismo y quizás el más intenso en cuanto al tratamiento que tuvo no sólo en el ámbito parlamentario sino también fuera del mismo de acuerdo a lo que el código suscitó para cada uno de los actores que se posicionaron en torno a él. Victoria Roldán Méndez, presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano dentro de la Legislatura porteña, fue quien encabezó y coordinó el proceso de discusión en este ámbito. En Mayo[[16]](#footnote-16) ya se contaba con una idea bastante figurada de lo que sería y en Junio se llevaba adelante una disertación junto a distintos especialistas. Entidades de representación profesional (entre ellas SCA y CPAU), empresariales, académicas y del tercer sector se reunían junto a los legisladores al frente de dicha comisión y otros que se hacían presentes[[17]](#footnote-17).

Correlato de la aceleración de este proceso y del calor de los hechos, en Junio marchaban hacia la Legislatura sectores compuestos por organizaciones sociales que hacían más explícita la crítica “desde abajo”. Agosto y un nuevo recurso de amparo: La Justicia porteña a través de la jueza Liberatori congelaba el tratamiento legislativo por la falta de audiencias públicas, postergando la tentativa oficial[[18]](#footnote-18). A pesar de ello, la Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura logró firmar un dictamen de minoría[[19]](#footnote-19) que destrabó la suspensión temporal habilitando la continuidad de la reforma. De este modo, el 6 de Septiembre se aprobaba el NCU en primera lectura gracias a los votos del bloque oficialista[[20]](#footnote-20).

Posteriormente se daba lugar a una nueva instancia de discusión mediante jornadas de Audiencia Pública[[21]](#footnote-21) en las que dada la cantidad de oradores inscriptos tuvo que segmentarse en cuatro Audiencias. Estas acontecieron entre el 31 de Octubre y 7 de Noviembre. En ellas intervinieron representantes de la SCA y el CPAU, sobre lo que se volverá luego. A pesar de los cuestionamientos recibidos también por parte de las ARP[[22]](#footnote-22), el proyecto superó la instancia logrando su aprobación final en el recinto. Así, quedaba sancionado definitivamente el NCU el 6 de Diciembre de 2018[[23]](#footnote-23).

1. Actores alrededor del NCU:

¿A quiénes podemos identificar detrás de este complejo objeto? ¿Es posible pensar al código desde sus autores? Lo que al menos queda a la luz es que el proceso se configuró a partir de una yuxtaposición de actores confluyentes en él. Pluriverso en el que participan asimétricamente, con distintos recursos y modalidades, con acervos, trayectorias e historia diferenciales logrando mayor o menor éxito en su cometido.

En primer lugar cabe mencionar al Estado local (GCBA) y sus áreas de gobierno competentes en la política urbana (Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en especial el área respectiva a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, CoPE) así como los espacios institucionales de deliberación (Legislatura, en particular la Comisión de Planeamiento Urbano) y extraordinarios o ad hoc si se quiere como las convocatorias, foros, audiencias en tanto instancias coordinadas por estos organismos oficiales en las que se pone en relación con el resto del plexo de jugadores.

Un papel no menor en este entramado es aquél operado desde el sector inmobiliario[[24]](#footnote-24). Entre otros participantes se identifican espacios académicos, que oficiaron de sedes de presentación de las distintas versiones oficiales[[25]](#footnote-25) o bien de discusión y problematización del proyecto[[26]](#footnote-26). En cuanto a aquellos sectores que intervienen “desde abajo”, Menazzi y Jajamovich (2019) afirman que la producción colectiva supone la participación de actores sociales profanos. Estos comprenden por caso a asambleas de vecinos autoconvocados, que se han encontrado las veces en articulación con otros dispositivos institucionales, legales, jueces con capacidad de intervenir sobre el curso y forma en que se desarrolla el debate. En cierta medida también vinculándose con organizaciones no gubernamentales y académicos[[27]](#footnote-27). Dentro del amplio espectro de actores es posible incluir a la Defensoría del Pueblo[[28]](#footnote-28).

Párrafo aparte para las agrupaciones de representación profesional sobre las cuales se precisará luego. Basta mencionar que si bien estas expresan la representación de determinado gremio en este proceso la intervención de los expertos excede los límites de estas entidades puesto que circulan por diversas posiciones. En el caso concreto de los arquitectos están aquellos que ocupan cargos en el GCBA, otros cuya participación se da individualmente y también quienes forman parte de otros colectivos y actores intervinientes. Recuperando el concepto de multiposicionalidad (Boltanski, 1973), Jajamovich sostiene: “La porosidad entre diversos ámbitos y las trayectorias que atraviesan múltiples espacios de intervención cobran particular relevancia en un universo como el de la producción de ciudad” (Jajamovich, 2016:4).

1. NCU: ¿De qué estamos hablando?

En la Audiencia Pública del 2 de Noviembre de 2018 la arquitecta Mariana Segura hacía hincapié sobre la complejidad del instrumento normativo para el mayor de la población remarcando también que el debate y diseño de este tipo de regulaciones requiere de un tiempo considerable: “Todo código requiere un proceso […] no son algo fácil de aprender por la ciudadanía en su conjunto. Por lo tanto, ese proceso participativo tiene que ser amplio, poroso y largo.” En sintonía con esta observación hemos rescatado las palabras del Vicepresidente de la SCA, Jorge Iribarne, quien en el Foro Participativo Permanente (Junio, 2017) sostenía:

*“Hacer un código, ya sea procesal penal, de la edificación, de derecho civil, alimentario o de lo que fuere, es un trabajo muy complejo porque implica un articulado muy largo sobre temas variados, con lo cual lleva un trabajo largo de diseño, de armado y requiere una participación de todos los sectores involucrados.”* (Iribarne, J, Vicepresidente SCA)

El mismo Iribarne aquel día sentenciaba: “cualquier proceso normativo de planificación es continuo; no se termina nunca. Siempre se van restableciendo modificaciones.”En otras palabras, se trata de un instrumento que se va actualizando, parte de procesos inacabados y sujeto a revisión. Ahora bien, ¿Qué es un Código? Graciela Falivene, arquitecta y planificadora urbana definía el 2 de Noviembre de 2018 en la Audiencia Pública al Código como un  *acuerdo de tejido,* como un consenso y ampliaba: “Cuando una ciudad tiene cohesión social e historia, ese consenso es implícito; si no, tiene que ser explícito y acordado porque son las reglas en las que está la posibilidad de administrar lo común.”

¿Con qué Ciudad soñamos? ¿Cómo pensamos la Ciudad? ¿A través de sus comunas? ¿Habitantes? ¿Infraestructura? ¿Movilidad? Pareciera existir un sinfín de aristas desde donde encarar un proyecto-idea de Ciudad. En suma, estamos ante un objeto que requiere de la coordinación de los distintos instrumentos del sistema de planificación en un proceso amplio, largo, inacabado, continuo, sujeto a revisión, actualización. Implica instancias y movimientos complejos de articulación y tratándose de un cuerpo jurídico técnico reviste un abordaje que pueda ser alcanzado, entendido y procesado por los diversos actores. Objeto que suscita, reúne, pone en discusión diversos intereses y proyectos de ciudad. Alberto Varas, arquitecto e investigador, sostiene dos puntos de vista desde los cuales pueden analizarse las propuestas de reforma al Código, uno técnico y otro como cuestión urbana general:

*“El Código de Planeamiento es básicamente un instrumento conceptual y técnico al servicio de una idea de ciudad y no debe ser al revés. Por eso es sobre el aspecto más general de la cuestión urbana, desde el cual podemos observar las reformas que el proyecto de nuevo código propone y evaluar su mayor o menor eficacia o ajuste al momento actual, probablemente con vistas al futuro de la ciudad.”*(*Notas,* 2017)

Agrupaciones de representación profesional (ARP) frente al NCU

En esta sección del trabajo en primer lugar se precisará la idea de ARP acompañada de una caracterización de la SCA en tanto entidad histórica portadora de un saber hacer, *know how* que entendemos en este caso no se limita al saber técnico sino que también cuenta con un bagaje propio de su trayectoria institucional-política vinculada con la historia de la Ciudad*.*  Entidad que detenta una voz representativa de un gremio con vocación sobre lo urbano como el de los arquitectos. Con una experiencia más acotada pero revalidada en su protagonismo actual también se tendrá a consideración al CPAU. En un segundo término, se repondrá la actividad que estas agrupaciones han tenido a lo largo de los últimos dos años (2016-2018) en los cuales se discutió el NCU.

1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de agrupaciones de representación profesional (ARP)?

Junto a Menazzi y Jajamovich podemos afirmar que “movilizan intereses e intentan imponer diagnósticos y soluciones sobre la ciudad. Pretenden nuclear a la matrícula profesional de las distintas disciplinas y se erigen como la voz oficial.” (Menazzi y Jajamovich, 2019:16). Recuperando a Marques (1999) se sostiene además que las comunidades profesionales gravitan sobre el desarrollo de las políticas públicas. Resultan de fundamental interés en tanto transitan ámbitos estatales y empresariales con fluidez, “explicando no sólo la construcción y consolidación de las organizaciones estatales, sino también su permeabilidad a intereses, individuales y colectivos, externos al Estado” (Marques, 1999:1). Por ello nos interesan, en tanto actores que participan e inciden en la discusión, definición, diagnóstico, regulación, interpretación del horizonte de “ciudad deseable”. ¿Cómo debe ser la Ciudad? ¿Qué debe hacerse para ello? En efecto, para responder a estas preguntas, se suele escuchar a los que saben. Existen perspectivas que se imponen dentro un campo o disciplina así como entidades que detentan la centralidad de esa representación técnica. El lugar de los arquitectos en la articulación entre expertos y Estado y el de la SCA como agrupación profesional tienen que ver con ello.

Ahora bien ¿En qué medida logran representar las perspectivas de estos profesionales? ¿Cómo intermedian frente al Estado? ¿Cuáles son las divisiones internas que se manifiestan en estos órganos? ¿Cómo un actor con un saber hacer profesional toma posición frente a la coyuntura urbana local? ¿Cómo se alinean los diferentes actores participantes, específicamente las entidades profesionales, alrededor de la política urbana? ¿Qué acciones llevaron a cabo para sentar voz en la elaboración de los instrumentos normativos? Estas son algunas preguntas que a partir de estos autores nos hacemos y que motivan esta caracterización e investigación exploratoria.

El caso de la propia SCA nos habla de una entidad con más de un siglo de historia lo que la convierte en una de las entidades profesionales más antiguas de la Argentina. Fundada en 1886 con una clara tarea gremial cuenta ya con más de 120 años de trayectoria. Ha presenciado como consta en un documento elaborado entre la SCA junto al Instituto Argentino de Investigación de Historia de la Arquitectura y del Urbanismo el mosaico de utopías urbanas de la Ciudad. Allí se advierte su vínculo ya con el Municipio de Buenos Aires el cual en 1952 solicitaba a la SCA el nombramiento de delegados de la propia entidad para integrar la Comisión del Código de Edificación sobre el cual esta había tenido una postura crítica en 1947, año de la sanción del CE. (SCA, 1993:198)

Julio Keselman, presidente de la Sociedad cuando lograba dicha publicación señalaba: “[…] cada entidad tiene una historia evolutiva que determina la formación y características de una trayectoria institucional, resultante de la interacción de condiciones históricas del país y de la aplicación adecuada de los objetivos fijados.” En ese discurso de presentación Keselman resaltaba dicho legado:

*“herencia que se traduce en seguir impulsando y alimentando el movimiento propagador de la acción gremial […] de las propuestas sobre situaciones urbanas […] de la elaboración de planes, códigos y normas de control sobre el crecimiento de nuestras ciudades [… herencia] que modeló una maquinaria permanente de la SCA en medios de discusión profesional.”* (Keselman, 1993)

En su página como carta de presentación la SCA destaca ese rol político en el debate público sobre la ciudad, sus normativas y su evolución, dándolo desde los medios de comunicación y con debates y paneles en la entidad, invitando a funcionarios y especialistas al intercambio de ideas[[29]](#footnote-29). En su asunción como presidente[[30]](#footnote-30), Eduardo Bekinschtein declaraba en ese sentido que la institución debe “mantener una opinión independiente sobre la gestión de la ciudad.”[[31]](#footnote-31)

La SCA otorga, junto con el CPAU, cada dos años uno de los premios más prestigiosos para el rubro y constantemente organiza capacitaciones y cursos en lo que es otra de sus grandes preocupaciones, sino la mayor: el rol y ejercicio profesional[[32]](#footnote-32). Por su parte, el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) es un organismo creado por el Decreto – Ley 17.946/1944 para regular la práctica profesional. Junto a los Consejos de Ingeniería y Agrimensura forma la Junta Central de los Consejos Profesionales creada por Decreto – Ley 6070/1958, ratificado por la Ley 14.467[[33]](#footnote-33). Cuenta con una trayectoria menor pero también apreciable y dada su proximidad con la entidad en cuestión así como su intervención en el proceso es que se toma en consideración para el análisis.

1. Actividad de la SCA y del CPAU en torno al NCU

A partir de esta recapitulación se busca dar cuenta de la gravitación que tuvieron en el caso que nos convoca. Rastreando las apariciones de la SCA en lo que fue el referido proceso de discusión del NCU pueden mencionarse las siguientes. En Noviembre de 2016 la entidad oficiaba de sede para una charla a cargo del Subsecretario de Planeamiento, Carlos Colombo, a modo de presentación del naciente proyecto de reforma[[34]](#footnote-34). En Febrero de 2017 intensificaba la labora en sus diversas subcomisiones con el fin de emitir una opinión sobre dicho cuerpo normativo e integraba una mesa de trabajo junto al CPAU, el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) y el Centro Argentino de Ingenieros (CAI) con el mismo objetivo, en este caso de forma conjunta a tales ARP[[35]](#footnote-35).

En Junio de 2017 la SCA tenía voz y presencia en el Foro Participativo Permanente - convocado por la Subsecretaría de Planeamiento del GCBA - a través de su Vicepresidente, Jorge Iribarne, y de Enrique García Espil, miembro de la Comisión de Planeamiento de la entidad. Para tal fecha la SCA expresaba su acuerdo con los criterios básicos de la propuesta, así como la participación de la entidad en las reuniones de trabajo de la Comisión Asesora Permanente del COPUA desde la postura de que “la redacción de un instrumento de esta complejidad es un proceso que la sociedad debe acompañar.”[[36]](#footnote-36) En Septiembre de tal año miembros de la SCA integraron el equipo de trabajo de trabajo formado junto a otros del CPAU, CAI y CPIC para suscribir a un documento que se llamó “Aportes para la formulación del CU”. Allí estuvieron presentes Heriberto Allende y Guillermo Gutiérrez Ruzo, miembros de la Comisión de Planeamiento de la SCA, instancia que contó con la coordinación general de Margarita Charrière y Fabián de la Fuente, ambos del CPAU[[37]](#footnote-37). Hacia Noviembre de 2017 la SCA emitía un documento en función de la décima versión del CU comunicando su opinión y enviándola a la Subsecretaría a cargo de Colombo[[38]](#footnote-38). Para Octubre de 2018 autoridades de la SCA se reunían con el equipo de la Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura porteña. Eduardo Bekinschtein, Heriberto Allende, Graciela Brandariz y Diego Rusticucci, de la SCA estuvieron junto a la Presidenta de la Comisión, Victoria Roldán Méndez, el Presidente del Bloque Vamos Juntos, Agustín Forchieri, e Inés Macagno Directora de la Comisión de Planeamiento Urbano[[39]](#footnote-39). Finalmente la SCA se hacía presente en las Audiencias Públicas de fines de 2018 previas a la sanción del NCU. En aquellas instancias se destacan las intervenciones de su Vicepresidente, Iribarne.

Por su parte, el CPAU en septiembre de 2016 ya estudiaba una modificación del código como se mencionó anteriormente[[40]](#footnote-40). De la Fuente en la Audiencia Pública del 7 de Noviembre de 2018 resume la participación del CPAU. En 2016 participó de la Comisión Asesora del Plan Urbano ambiental en reuniones mensuales temáticas organizadas por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano. En marzo de 2017 realizó y entregó formalmente al Gobierno el documento “Reflexiones acerca de la iniciativa de modificación del Código de Planeamiento”. En septiembre del año 2017 lo mencionado sobre el documento conjunto como aportes a la formulación del Código Urbanístico. En julio de 2018, el grupo de trabajo que conformó estos estudios (CPAU, CAI, CPIC) presentó a la Legislatura y al Gobierno de la Ciudad el documento denominado: “Observaciones al proyecto del Código Urbanístico elaborado sobre el proyecto de ley.”

1. Observación sobre el rol jugado por la SCA y el CPAU

Queda a la vista el contacto, la cercanía entre estas ARP. Ambas están dentro de los actores convocados por el GCBA como se menciona en la reconstrucción del proceso de debate. A su vez, no sólo comparten membresías sino que han formado mesas de trabajo conjuntas lo cual habla de una modalidad de elaboración de diagnósticos por parte de las entidades profesionales en este proceso: metodología de trabajo articulado, forma de legitimar su saber, que sea colectivo, interinstitucional. Si uno tomara las disertaciones de los diversos profesionales (arquitectos, ingenieros, urbanistas, planificadores, etc.) sobre el NCU difícilmente podría encontrarse con un discurso unificado. Más bien todo lo contrario. Al leer las taquigráficas de las distintas instancias de debate sobre el NCU (Foro Participativo Permanente y Audiencias previas a la sanción), estos pronunciamientos exhiben diversidad de puntos de enunciación, cargos, experiencias, posicionamientos. Aun así, no quita que existan ciertos consensos generales.

A nuestro entender lo que las intervenciones dejan ver es que sí hay cierta unidad en cómo las agrupaciones de representación profesional han comprendido y recibido el nuevo código. En este caso pareciera que las fracturas o disensos que pueden existir - en y entre ellas - al menos aquí quedan socavados ante la cristalización de su posición institucional. Quizás si se investigasen con mayor detenimiento las individualidades que componen estas entidades se podrían advertir fraccionamientos en el discurso que las aglutina. Tal vez escarbando las diferencias con el proyecto oficial se pueda lograr una referencia más precisa de los cuestionamientos y reparos que efectivamente tuvieron sobre el NCU. Una diferencia que se vio en el trabajo con las fuentes fue el tratamiento más explícito que el CPAU tuvo en función de los documentos e información respecto del proceso que fue publicando sistemáticamente a lo largo del bienio 2016-2018[[41]](#footnote-41).

Reflexiones finales

La ponencia puede pensarse desde una doble entrada, una relación. Este eje SCA-NCU que no es otra cosa que la expresión de una articulación: agrupación de representación profesional y normativa urbana, o en grado mayor de abstracción el vínculo entre arquitectura – en tanto saber experto - y política urbana, técnica y política, saber y poder. Dar cuenta de este proceso implica de algún modo – siguiendo a Camou –ir desenredando el ovillo, aquél que se teje/desteje entre los expertos y la cosa pública, que los acerca/aleja. Listando algunas consideraciones que se desprenden del trabajo es posible mencionar de forma no exhaustiva las siguientes reflexiones:

* Complejidad del instrumento normativo: NCU como expresión de proyectos de Ciudad. Ciudad que como construcción colectiva compleja exhibe una multiplicidad de intereses, actores, cruces, yuxtaposiciones. Si bien aquí no se hizo hincapié en las tensiones más crudas alrededor de este objeto basta con leer algunos títulos en prensa para corroborar que el proceso no estuvo exento de ellas.
* Conocimiento técnico como fuente de legitimación política: no implica que direccionalmente las agrupaciones de representación profesional hayan impuesto su posición en la sanción del NCU sino que se hayan valido de este para hacer pesar su ideal de ciudad, su proyecto político en el proceso. La técnica como argumento, sustento, soporte, que otorga validez. Sea o no receptada por cualquiera otra lógica posee la facultad de justificar una intervención-acción, respuesta, propuesta, programa, reforma u otra iniciativa competente a la lógica estatal. Sobre el rol jugado por la SCA y el CPAU en este caso parecerían haberse posicionado cercanas, en órbitas relativamente próximas, las veces uniendo estrategias, cerebro y letra en base a ciertas preocupaciones comunes para hacer valer su voz y posición.
* Multiposicionalidad de los técnicos: abordar la lógica del conocimiento en relación con la producción de la ciudad supone advertir cruces entre ámbitos, en especial si se trata de arquitectos, cuya circulación trasciende los distintos espacios que configuran el entramado de actores.

En cuanto a las continuidades de la investigación, sería fructífero realizar entrevistas a arquitectos de la SCA y CPAU a la par que se profundice un mapeo de actores que precise sustantivamente el entramado arquitectos-ARP-GCBA. Esto permitiría indagar más sobre los actores del Estado y sobre los puntos de (des)acuerdo entre Estado y estas agrupaciones. En suma, el aporte que trata de hacerse va en dirección de profundizar una mirada relacional sobre estos actores, sus roles, alcances y capacidades; mirada que pueda observar longitudinal y transversalmente los procesos que (re) producen el espacio urbano. Todo ello invita a seguir repensando los límites y articulaciones entre lo público y lo privado.

Bibliografía citada:

* Aguilar Villanueva, L. (1996a) “Estudio Introductorio” En Aguilar Villanueva, L. La implementación de las políticas. México: Porrúa.
* Aguilar Villanueva, L. (1996b) “Estudio introductorio” En Aguilar Villanueva, L. Problemas públicos y agenda de gobierno. México: Porrúa.
* Anónimo (2013) Ejercicio profesional en la mira. Clarín. Recuperado de: <https://www.clarin.com/arquitectura/ejercicio-profesional-mira_0_Hy-WHHVsvml.html>
* Anónimo (2015). Buenos Aires, elecciones. Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/urbano/buenos\_aires-elecciones-temas\_pendientes urbanismo\_0\_H1wfL8Fvml.html](https://www.clarin.com/urbano/buenos_aires-elecciones-temas_pendientes%20urbanismo_0_H1wfL8Fvml.html)
* Anónimo (2016). La justicia quiere que los vecinos opinen. Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/5326-la-justicia-quiere-que-los-vecinos-opinen>
* Anónimo (2017) Presentación del Nuevo Código Urbanístico en la UTDT. Universidades Hoy. Recuperado de: <http://universidadeshoy.com.ar/despachos.asp?cod_des=66191&ID_Seccion=216&Titular=Presentaci%EF%BF%BDn+del+Nuevo+C%EF%BF%BDdigo+Urban%EF%BF%BDstico+y+el+Desarrollo+Futuro+de+la+UTDT.html>
* Anónimo (2017). Convocan a participar de los nuevos códigos. ARQA. Recuperado de: <https://arqa.com/agenda/convocan-participar-los-nuevos-codigos-edificacion-urbanistico.html>
* Anónimo (2017). El MDU y la UCPE presentaron la última versión del proyecto NCU. Barrio de Palermo. Recuperado de: <http://barriodepalermo.com.ar/el-mdu-y-la-ucpe-presentaron-la-ultima-version-del-proyecto-nuevo-codigo-urbanistico/>
* Anónimo (2018) Lanzamiento del proyecto del Código Urbanístico. ARQA. Recuperado de: <https://arqa.com/actualidad/noticias/lanzamiento-del-proyecto-del-codigo-urbanistico.html>
* Anónimo (2018) Quintana, Roldán Méndez y Ferraro bancaron los códigos del Ejecutivo. Noticias Urbanas. Recuperado de: <http://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/quintana-roldan-mendez-y-ferraro-bancaron-los-codigos-del-ejecutivo/>
* Anónimo (2018) Reforma Código Urbanístico: jornadas de audiencia pública. Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/arq/reforma-codigo-urbanistico-jornadas-audiencia publica\_0\_B\_\_yjlTMR.html](https://www.clarin.com/arq/reforma-codigo-urbanistico-jornadas-audiencia%20publica_0_B__yjlTMR.html)
* Anónimo (2018) Revista Notas CPAU número 38. Plataforma Arquitectura. Recuperado de: <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/888419/revista-notas-cpau-number-38-codigo-urbanistico?ad_source=search&ad_medium=search_result_all>
* Baldiviezo, J. (2017) Se difunde el proyecto de CU para la CABA. Observatorio del Derecho a la Ciudad. Recuperado de: <https://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=110>
* Baldiviezo, J. (2018) La Legislatura aprobó definitivamente el Código Urbanístico y el Código de Edificación. Observatorio del Derecho a la Ciudad. Recuperado de: <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=231>
* Boltanski, L. (1973) “L’espace positionnel, multiplicité des positions institutionnelles et habitus de classe”. *Revue française de sociologie*, XIV, Nº 1, janv-mars de 1973, pp. 3-26. Disponible en: <https://dokumen.tips/documents/boltanski-multiposicionalidad.html>
* Camou, A. (1997) "Los Consejeros del Príncipe. Saber técnico y política en los procesos de reforma económica en América Latina". En Nueva Sociedad Nro. 152, noviembre-diciembre de 1997. Caracas.
* Camou, A. (2015) “Dossier Núm. 59. Intelectuales, expertos y políticas públicas en la Argentina democrática. Una mirada desde el espejo latinoamericano”. En Dossiers del Programa Interuniversitario de Historia Política. Disponible en: <http://historiapolitica.com/dossiers/expertos-argentina-y-america-latina/>
* Charrière (2018). Aportes al NCU. Informe Digital Metropolitano. Fundación Metropolitana. Recuperado de: <http://metropolitana.org.ar/idm/aportes-al-nuevo-codigo-urbanistico/>
* Corti, M. (2018) Año 17, 2º época, número (2) 167 – Noviembre de 2018 ISSN 2346-9080 REVISTA DIGITAL. Café de las Ciudades. Recuperado de: <http://www.cafedelasciudades.com.ar/sitio/contenidos/ver/180/cafe-de-las-ciudades-2-167.html>
* CPAU (2017) Aportes a la formulación del Código Urbanístico. Recuperado de: <http://www.cpau.org/nota/29843/acciones-aportes-a-la-formulacion-del-codigo-urbanistico>
* CPAU (2018) Código Urbanístico. Observatorio Metropolitano. Recuperado de: <http://www.cpau.org/boletin/29747>
* CPAU (2019) Nuevos códigos: toda la información. Recuperado de: <http://www.cpau.org/nota/32671/nuevos-codigos-toda-la-informacion>
* CPAU(2017) Código Urbanístico. Publicación del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. Revista *Notas* CPAU n°38 Año X – Diciembre 2017 ISSN – 2591 – 3484. Disponible en: <http://www.revistanotas.org/revistas/38>
* CPAU. Página web del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. <http://www.cpau.org/institucional/que-es-el-cpau>
* Defensoría del Pueblo CABA (2018) Más verde, menos cemento: la opinión de la Defensoría sobre el CU. Observatorio AMBA. Recuperado de: <http://www.observatorioamba.org/opinion/mas-verde-menos-cemento>
* Del Río, J.; et al. (2014). La acción pública en el espacio urbano. Debates y reflexiones en torno a la noción de política urbana. Revista Estudios Sociales Contemporáneos (11), 76-86.
* GCBA (2016). Jornada sobre el nuevo código urbanístico. GCBA. Recuperado de: <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/jornada-nuevo-codigo-urbanistico>
* Gómez Pintus, A. y Fernández, N. (2016) “La formación del Gran Buenos Aires (Argentina) a través del análisis de las normativas y códigos vigentes (1910-1927)”. En urbe. Revista Brasileira de Gestão Urbana, 2016 mayo/ago., 8(2), 242-260.
* González Montaner, B. (2016). El borrador del futuro Código Urbanístico porteño Recuperado de: <https://www.clarin.com/ciudades/borrador-futuro-Codigo-Urbanistico-porteno_0_r1jEWwf1l.html>
* Herzer, H. et al (1994) Gestión Urbana en ciudades de tamaño medio de América Latina. Nairobi: Hábitat-ONU.
* Herzer, H. y P. Pirez (1993), “La gestión urbana en ciudades intermedias de América Latina”, Gestión urbana en ciudades intermedias de América Latina, Nairobi, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
* Jajamovich, G. (2016) “Historicizing the circulation of urban policies through career paths analysis: Barcelonian experts and their role in redeveloping Buenos Aires’ Puerto Madero”. IBEROAMERICANA, vol. 12, nro. 62, 167-183.
* Jurado, M. (2016). CPAU estudia modificar normas municipales. Recuperado de: <https://www.clarin.com/arq/inmobiliario/cpau-estudia-modificar-superficies-minimas-departamentos-caba_0_BkY8L2qa.html>
* Legislatura CABA (2018) Especialistas disertaron sobre el proyecto del Código Urbanístico <https://www.legislatura.gov.ar/_post_old.php?ver=7147>
* Marques, E. (1999) “Estado e Empreiteiras na Comunidade de Políticas Urbanas no Rio de Janeiro” En Dados N~ 42. Río de Janeiro.
* Marques, E. y Bichir, R. (2003a) “Estado e Empreiteiras II: Permeabilidade e Políticas Urbanas em São Paulo (1978-1998). En Dados. V. 46, N~1.
* Menazzi, L. y Jajamovich, G. (comps.) (2019). Saberes urbanos: profesionales, técnicos, funcionarios y agencias estatales en la producción de ciudad. Buenos Aires: TeseoPress.
* O´Donnell, G. (2010) Democracia, agencia y estado. Teoría con intención comparativa. Buenos Aires: Prometeo.
* Oszlak, O. (1980a) “Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas” En Estudios CEDES vol. 3, Nº 2. Buenos Aires: CEDES. Oszlak, O. (1980b) Estado, planificación y burocracia: los “procesos de implementación” de políticas públicas en algunas experiencias latinoamericanas. México: INAP.
* Oszlak, O. (1991) Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano. Buenos Aires: Cedes-Humanitas.
* Oszlak, O. (2006) “Burocracia Estatal: política y políticas públicas”. En Postadata. Revista de Reflexión y Análisis Político Vol. XI. Buenos Aires.
* Oszlak, O. y O´Donnell, G. (1981) “Estado y Políticas Estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación.” En Documento CLACSO Vol. 4. Buenos Aires: CEDES.
* Pírez, P. (1995) “Actores sociales y gestión de la ciudad”. En Ciudades Nº 25, Octubre-Diciembre. México: RNIU. Disponible en: www.cedet.edu.ar/biblo\_nueva/pirez\_actores.pdf
* Rodeghiero, D. (2018) Roldán Méndez da detalles del próximo código de edificación. Sección Ciudad. Recuperado de: <http://www.seccionciudad.com.ar/roldan-mendez-da-detalles-del-proximo-codigo-de-edificacion-aid34975.html>
* Rodríguez C., Di Virgilio M. et al. (2007) Políticas del Hábitat, desigualdad y segregación socioespacial en el AMBA. Edición Grupo Argentina de Producción Social del Hábitat y Área de Estudios Urbanos. IIGG, Buenos Aires.
* Rodríguez M.F. y Vitale P. (2016), Capítulo 5: “Dinámicas urbanas y hábitat popular. Vaivenes de una política fallida de integración social y urbanística en la Comuna 1” en Rodríguez y Di Virgilio: “Territorio, políticas habitacionales y transformaciones urbanas”, Espacio Editorial.
* Rodríguez, C. y Di Virgilio, M. (2011) ‟El caleidoscopio de las políticas habitacionales-territoriales”. En María Carla Rodríguez y María Mercedes Di Virgilio (org.); Producción social del hábitat, políticas públicas y desarrollo de organizaciones sociopolíticas. Buenos Aires, Prometeo.
* Romero, N, (2018) Una jueza suspendió el tratamiento del la ley CU para escuchar a los vecinos. Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/134482-para-escuchar-a-los-vecinos>
* Romero, N. (2018) Cuando el negocio inmobiliario marca el paso. Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/121192-cuando-el-negocio-inmobiliario-marca-el-paso>
* Sánchez Malcolm, M. (2017) Jornada de debate sobre el proyecto del nuevo código. I-Ciudad. Recuperado de: <https://www.iciudad.org.ar/jornada-debate-sobre-el-proyecto-del-nuevo-codigo-de-planeamiento-urbano/>
* SCA (2017) Acerca de los códigos de Edificación y Urbanístico. Recuperado de: <http://socearq.org/2.0/2017/02/24/a-cerca-de-los-codigos-de-edificacion-y-urbanistico/>
* SCA (2017) Opinión de la SCA respecto del Nuevo Código Urbanístico. Recuperado de: <http://socearq.org/2.0/2017/11/28/opinion-de-la-sca-respecto-del-nuevo-codigo-urbanistico/>
* SCA (2018) Reunión de trabajo autoridades de la SCA y el equipo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Legislatura del GCBA. RECUPERADO DE: <http://socearq.org/2.0/2018/10/31/reunion-de-trabajo-autoridades-de-la-sca-y-el-equipo-de-la-comision-de-planeamiento-de-la-legislatura-del-gcaba/>
* SCA. (2018) Charla sobre el CPU. Recuperado de: <http://socearq.org/2.0/2016/11/18/charla-sobre-el-codigo-de-planeamiento-urbano/>
* SCA. Página web de la Sociedad Central de Arquitectos <http://socearq.org>
* Tella, Guillermo (2014), Planificar la Ciudad: Estrategias para intervenir territorios en mutación, Buenos Aires: Diseño Editorial <http://www.cp67.com/libros/0/978987360737.htm> l
* Topalov, C. (1979). La urbanización capitalista: algunos elementos para su análisis. Mexico: Edicol.
* Vásquez Santamaría, J.E. (2015) “La jerarquía normativa urbana especial como referencial de política pública de planeación urbana en Colombia”. En Opinión Jurídica, Vol. 14, N° 28, pp. 91-116 - ISSN 1692-2530 - Julio-Diciembre de 2015 / 240 p. Medellín, Colombia.
* Vernis Domènech, A. (2005) “Asociaciones entre lo público y lo privado: en

1. Sobre el Centro Argentino de Ingenieros (CAI), SCA y sus vínculos con el Estado (Menazzi, 2016, Menazzi, 2019). También existe bibliografía sobre los vínculos entre ingeniería y Estado (Ballent, 2008, 2012). Sobre [↑](#footnote-ref-1)
2. Entre otros trabajos que contribuyen a discutir la separación tajante entre técnica y política así como entre técnicos y políticos pueden mencionarse: Neiburg y Plotkin, (2004) y Camou (1997) que han realizado relevantes estudios, aunque enfocados en el caso de los economistas. El análisis de expertos y técnicos del urbanismo, la planificación urbana y la arquitectura también cuenta con abundante bibliografía (Novick, 2007; Ballent, 2005; Rigotti, 2005). [↑](#footnote-ref-2)
3. - Código Urbanístico (CU): Disposiciones sobre las actividades, la morfología y los criterios de división del suelo parcelario, establecidos a los efectos de preservar y renovar las estructuras edilicias.

   - Código del Espacio Público (CEP): Disposiciones referentes a morfología, componentes, actividades las formas de uso de espacios públicos de acceso irrestricto o amplio, vías públicos y espacios abiertos.

   - Código Ambiental (CA): Disposiciones que regulan la calidad ambiental del medio con relación a la resolución o morigeración de situaciones indeseables existentes y al control de las que se desarrollan.

   - Código de la Edificación (CE): Disposiciones específicas sobre la construcción edilicia, con relación a sus condiciones de seguridad y habitabilidad. (Tella, 2014:8) [↑](#footnote-ref-3)
4. Tomado de “Consideraciones Generales”, artículo en la edición n°38 de la revista *Notas* del CPAU (Diciembre, 2017), también contenidas en el documento presentado al GCBA como “Aportes a la formulación del Código Urbanístico” (Septiembre, 2017). [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://metropolitana.org.ar/idm/aportes-al-nuevo-codigo-urbanistico/> [↑](#footnote-ref-5)
6. [https://www.clarin.com/urbano/buenos\_aires-elecciones-temas\_pendientes urbanismo\_0\_H1wfL8Fvml.html](https://www.clarin.com/urbano/buenos_aires-elecciones-temas_pendientes%20urbanismo_0_H1wfL8Fvml.html) [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.clarin.com/arq/inmobiliario/cpau-estudia-modificar-superficies-minimas-departamentos-caba_0_BkY8L2qa.html> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/jornada-nuevo-codigo-urbanistico> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.clarin.com/ciudades/borrador-futuro-Codigo-Urbanistico-porteno_0_r1jEWwf1l.html> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.pagina12.com.ar/5326-la-justicia-quiere-que-los-vecinos-opinen> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=110> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://arqa.com/agenda/convocan-participar-los-nuevos-codigos-edificacion-urbanistico.html> [↑](#footnote-ref-12)
13. <http://barriodepalermo.com.ar/el-mdu-y-la-ucpe-presentaron-la-ultima-version-del-proyecto-nuevo-codigo-urbanistico/> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/888419/revista-notas-cpau-number-38-codigo-urbanistico?ad_source=search&ad_medium=search_result_all> [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://arqa.com/actualidad/noticias/lanzamiento-del-proyecto-del-codigo-urbanistico.html> [↑](#footnote-ref-15)
16. <http://www.seccionciudad.com.ar/roldan-mendez-da-detalles-del-proximo-codigo-de-edificacion-aid34975.html> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.legislatura.gov.ar/_post_old.php?ver=7147> [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.pagina12.com.ar/134482-para-escuchar-a-los-vecinos> [↑](#footnote-ref-18)
19. <http://www.cpau.org/boletin/29747> [↑](#footnote-ref-19)
20. <http://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/quintana-roldan-mendez-y-ferraro-bancaron-los-codigos-del-ejecutivo/> [↑](#footnote-ref-20)
21. [https://www.clarin.com/arq/reforma-codigo-urbanistico-jornadas-audiencia publica\_0\_B\_\_yjlTMR.html](https://www.clarin.com/arq/reforma-codigo-urbanistico-jornadas-audiencia%20publica_0_B__yjlTMR.html) [↑](#footnote-ref-21)
22. <http://www.cafedelasciudades.com.ar/sitio/contenidos/ver/180/cafe-de-las-ciudades-2-167.html> [↑](#footnote-ref-22)
23. <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=231> [↑](#footnote-ref-23)
24. Otro eje importante del Plan de Trabajo marco de esta ponencia propone un seguimiento específico sobre los actores empresariales entendiendo el peso propio de este sector en la producción de los procesos urbanos. [↑](#footnote-ref-24)
25. <http://universidadeshoy.com.ar/despachos.asp?cod_des=66191&ID_Seccion=216&Titular=Presentaci%EF%BF%BDn+del+Nuevo+C%EF%BF%BDdigo+Urban%EF%BF%BDstico+y+el+Desarrollo+Futuro+de+la+UTDT.html> [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://www.iciudad.org.ar/jornada-debate-sobre-el-proyecto-del-nuevo-codigo-de-planeamiento-urbano/> [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://www.pagina12.com.ar/121192-cuando-el-negocio-inmobiliario-marca-el-paso> [↑](#footnote-ref-27)
28. <http://www.observatorioamba.org/opinion/mas-verde-menos-cemento> [↑](#footnote-ref-28)
29. <http://socearq.org/2.0/acerca/> [↑](#footnote-ref-29)
30. Dirige la SCA su Comisión Directiva de 25 miembros, elegida en elecciones trienales. Las últimas corresponden al trienio 2016-2019. [↑](#footnote-ref-30)
31. <http://socearq.org/2.0/2016/10/17/resultados-elecciones-sca/> [↑](#footnote-ref-31)
32. <https://www.clarin.com/arquitectura/ejercicio-profesional-mira_0_Hy-WHHVsvml.html>; [↑](#footnote-ref-32)
33. <http://www.cpau.org/institucional/que-es-el-cpau> Su ámbito de acción es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los lugares sujetos a la jurisdicción nacional. El CPAU está constituido por 20 Consejeros, elegidos por el voto de sus matriculados activos y vitalicios cada dos años, renovado por mitades. [↑](#footnote-ref-33)
34. <http://socearq.org/2.0/2016/11/18/charla-sobre-el-codigo-de-planeamiento-urbano/> [↑](#footnote-ref-34)
35. <http://socearq.org/2.0/2017/02/24/a-cerca-de-los-codigos-de-edificacion-y-urbanistico/> [↑](#footnote-ref-35)
36. <http://socearq.org/2.0/2017/02/24/a-cerca-de-los-codigos-de-edificacion-y-urbanistico/> [↑](#footnote-ref-36)
37. <http://www.cpau.org/nota/29843/acciones-aportes-a-la-formulacion-del-codigo-urbanistico> [↑](#footnote-ref-37)
38. <http://socearq.org/2.0/2017/11/28/opinion-de-la-sca-respecto-del-nuevo-codigo-urbanistico/> [↑](#footnote-ref-38)
39. <http://socearq.org/2.0/2018/10/31/reunion-de-trabajo-autoridades-de-la-sca-y-el-equipo-de-la-comision-de-planeamiento-de-la-legislatura-del-gcaba/> [↑](#footnote-ref-39)
40. <https://www.clarin.com/arq/inmobiliario/cpau-estudia-modificar-superficies-minimas-departamentos-caba_0_BkY8L2qa.html> [↑](#footnote-ref-40)
41. <http://www.cpau.org/nota/31938/todo-sobre-los-nuevos-codigos>; <http://www.cpau.org/nota/32671/nuevos-codigos-toda-la-informacion> [↑](#footnote-ref-41)